

PLAN ESPECÍFICO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL DEPORTE (2024) FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS

1. FINALIDAD Y OBJETIVOS GENERALES

El Plan específico de Conciliación y Corresponsabilidad es aplicable a toda la actividad, interna y externa, de la Federación Española de Deportes para Ciegos (en adelante, FEDC), en relación con los propios deportistas y con todo su personal técnico y auxiliar, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantenga con la entidad.

Con la aprobación de este plan, la FEDC espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Avanzar en el cumplimiento de uno de los objetivos específicos definido en el Plan de Igualdad de 2022 (vigente hasta 2026), que se centraba en el fomento del ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral de las personas que trabajan en la FEDC.
- Centrar el esfuerzo en lograr que tanto hombres como mujeres se acojan a las medidas de conciliación y corresponsabilidad que la legislación vigente y la FEDC ponen a su disposición.
- Definir unos criterios e indicadores que permitan realizar una evaluación objetiva del nivel de cumplimiento del Plan.
- Establecer un marco temporal que ofrezca continuidad al Plan. Por ello, se aprueba sin fecha de finalización de vigencia, si bien se modificará cuando las circunstancias exijan modificar alguna de las acciones definidas en él o implantar alguna nueva.

2. CUADRO DE ACCIONES

Para cumplir los objetivos anteriormente definidos, se implementarán las siguientes medidas:

Organización del tiempo de trabajo	
HORARIO LABORAL	
DESCRIPCIÓN	<p><i>Todas las personas que forman parte de la plantilla, con independencia de que su contrato sea a tiempo completo como a tiempo parcial, tienen definida su jornada laboral ordinaria de lunes a viernes y en horario de mañana.</i></p> <p><i>No procede establecer indicadores, ya que es una norma que se aplica a todas las contrataciones laborales.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla.

Organización del tiempo de trabajo

JORNADA FLEXIBLE

DESCRIPCIÓN	<p><i>Todas las personas de la plantilla, tanto si su contrato es a tiempo completo como a tiempo parcial, disponen de un margen de flexibilidad de 30 minutos para la entrada (que puede aplicarse tanto antes de su hora de inicio de la jornada, como después). La compensación del tiempo de flexibilidad se realiza en el mismo día.</i></p> <p><i>Esta medida se aplica automáticamente a toda la plantilla, no requiere que se tramite una solicitud y puede utilizarse todos los días o solo puntualmente, aquellos que interesen a cada persona.</i></p> <p><i>El indicador adecuado para realizar el análisis de la efectividad de esta medida es el número de personas de la plantilla que utiliza el margen de flexibilidad definido.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla.

Flexibilidad espacial

TELETRABAJO

DESCRIPCIÓN	<p><i>Se ofrece a las personas de la plantilla, la posibilidad de llegar a un pacto individual con la FEDC para realizar trabajo a distancia un día a la semana.</i></p> <p><i>Los indicadores que permiten evaluar esta medida son el número de solicitudes presentadas a la FEDC y el número de acuerdos firmados.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla.

Mejoras de los permisos legales

DESCANSO ADICIONAL TRAS COMISIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	<p><i>Cuando una persona de la plantilla realizar actividad profesional fuera de su jornada ordinaria, tiene la posibilidad de compensarlo en tiempo libre o mediante un</i></p>
--------------------	--

	<p><i>complemento económico.</i></p> <p><i>Adicionalmente, y con independencia de la opción de compensación elegida, en caso de que el último día de la actividad deportiva el trabajo finalice después de las 18:00 h., la FEDC concede libre el día siguiente completo, siempre que este sea laborable. Esta libranza no puede trasladarse a otro día ni sustituirse por una compensación económica.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla

<i>Flexibilidad espacial</i>	
TELETRABAJO EN CASO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	
DESCRIPCIÓN	<p><i>En caso de maternidad/paternidad y lactancia (medidas para madres y padres, para facilitar la conciliación y la corresponsabilidad): posibilidad de ampliar los días de teletrabajo a 2 semanales, hasta que el hijo/la hija cumpla un año. Esta medida se aplicará a solicitud de la persona interesada.</i></p> <p><i>El indicador es la ratio de personas trabajadoras de la FEDC que se acogen a esta medida respecto a las que tienen hijos/as menores de un año.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	Toda la plantilla.

<i>Beneficio social</i>	
ESPACIO RESERVADO PARA LACTANCIA	
DESCRIPCIÓN	<p><i>A solicitud de la persona interesada (con un mes de antelación al inicio de la competición), habilitación de un espacio adecuado para lactancia en las competiciones oficiales.</i></p> <p><i>El indicador es el número de competiciones en las que se habilita este espacio y el número de lactantes que las utilizan en cada ocasión.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	<i>Profesionales y deportistas con licencia FEDC que participen en la competición.</i>

Beneficio social	
ADAPTACIÓN DE HORARIOS DE ENTRENAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	<p><i>A solicitud de la persona interesada, con 15 días naturales de antelación a la fecha de inicio, adaptación de horarios de entrenamiento para deportistas de las selecciones nacionales con responsabilidades familiares.</i></p> <p><i>Se establece como indicador el número de deportistas que disfrutan de esta medida.</i></p>
BENEFICIARIOS/AS	<p>Todas las personas con licencia de deportista que forman parte de la selección nacional de cualquiera de los deportes federados de la FEDC.</p>

3. PUBLICACIÓN EN WEB

<https://www.fedc.es/fedc/mujer-y-deporte>

4. COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se crea una comisión de seguimiento para asegurar el cumplimiento de este plan específico de conciliación y corresponsabilidad que, de acuerdo con los criterios definidos por el CSD, estará formada por:

- La persona que ostente la Presidencia de la Federación o persona en quien delegue.
- La persona que ostente la Dirección Técnica de Coordinación de la Federación o persona en quien delegue.
- Una persona que ostente una Dirección Técnica Deportiva de la Federación.

Junio, 2025